

DECRETO N° 453, DE 1909.

- Mayo 1º -

por el cual se organiza la Escuela Superior de Guerra de Colombia.

=====

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

con el objeto de fomentar en general la instrucción de la Oficialidad del Ejército, formar los Oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Guerra y del cuarto de las unidades superiores del Ejército, y preparar especialmente los Oficiales que se dediquen a la enseñanza militar,

DECRETA:

Artº 1º - Organízase la Escuela Superior de Guerra de Colombia.

Artº 2º - Este Establecimiento dependerá del Director de la Escuela Militar y funcionará en el edificio que designe el Gobierno.

Artº 3º - Habrá en la Escuela de Guerra los siguientes cursos:

CURSO DE ESTADO MAYOR, destinado a preparar Oficiales para el Cuerpo de Estado Mayor y Profesores para la enseñanza militar. Este curso será de un año.

CURSO DE APLICACION, destinado a dar a todo la Oficialidad del Ejército la conveniente homogeneidad.

Este curso será de seis meses y a él ingresarán:

a) Los Oficiales que hayan rendido el examen de Oficial en el Curso Militar de la Escuela Militar y que hayan servido en el Cuerpo de tropas dos años por lo menos.

b) Los Oficiales del servicio activo que no hayan tenido preparación militar anterior y que destine especialmente el Supremo Gobierno.

Artº 4º - Nómbrase Director de la Escuela Superior de Guerra

el señor Mayor Don Pedro Chargin, sin perjuicio del puesto que desempeña en la Escuela Militar ni el de Director del Grupo Modello de Artillería.

Artº 5º - La Dirección de la Escuela Superior de Guerra presentará a la brevedad posible el reglamento orgánico y el plan de estudios por los cuales debe regirse el Establecimiento.

Dado en Bogotá, 1^{er} de Mayo de 1929.

Conforme se publica.

PP
Herranz

El Ministro de Guerra,

Wifredo

SECRETARIA GENERAL

- D.E.C.A -

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Registrado al folio N° 11
del Libro respectivo.

1600-5

Diario 13660.